



14  
Felipe Carrasco: natural de esta Villa y Vecino de la Ciudad de Cartagena estando al presente en esta, ante V. S. con el más sumiso respeto expone: Le es indispensable fijar su domicilio y Veindad en este Pueblo de su naturaleza; y para que así se le conceda acude a V. S. quien se penetrará por los documentos que exhibo que se me devolverán corroborada esta Corporacion de su contenido del bienponte con que se há conducido en tiempo que ha permanecido en esta durante el pretendido sistema Constitucional; como igualmente de la copia de una Certificacion que tambien acompaña la que demuestra su afecion hacia la sagrada Persona de nuestro amado Monarca (que D. S. que) Por tanto

A V. S. Suplica se sirva admitirle como tal Vecino, sujetandole a los cargos que le correspondan segun su clase; devolviendole los documentos que con la debida solemnidad presenta para otros usos que le convengan. Favor y Justicia que espera de la rectitud de V. S. por cuya importante vida queda rogando a Dios que m. a. sehe  
quin 7. de Febrero de 1824

Felipe Carrasco

Declaro: Habiendo visto esta Corporacion los dichos presentados y el D. Felipe Carrasco a quien se devolvieron segun lo solicita, dicen: No se le ofus reparo alguno en admitirle por vecino puesto q. p. dho. donm. acredita su buena conducta. Asi lo decitan y firman los

